RESOLUCIÓN Nº 1070/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0813/2023 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

19 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/520-1/2023, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita rectificación de Resolución N° 0813/2023, de la Decana de la FP-UNA, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENITEZ".

Que fue a observaciones de la DNCP:

En él Visto y Considerando:
Donde dice: El Memorando DAF/355-1/2023, del Director, Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita el instrumento legal, para la adjudicación a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez, del LLAMADO LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, conforme al programa de actividades del presente año.
El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez.

Debe decir: El Memorando DAF/355-1/2023, del Director, Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita el instrumento legal, para la adjudicación a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta con RUC 4.022.404-0, del LLAMADO LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, con Ruc 4.022.404-0.

En el Resuelve:
Donde dice: Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez, para el llamado LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, por un monto total de doce millones quinientos treinta y ocho mil de guaraníes (G. 12.538.000); al Objeto del Gasto 343 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, del ítem: 3, por un monto total de un millón cincuenta mil de guaraníes (G 1.050.000); al Objeto del Gasto 346 – REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES de los ítems: 7, 123, por un monto total de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil de guaraníes (G.3.499.000); al Objeto del Gasto 349 – BIENES DE CONSUMO VARIOS del ítem: 122, por un monto total de siete millones novecientos ochenta y nueve mil de guaraníes (G. 7.989.000), con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Debe decir: Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta con RUC 4.022.404-0, para el llamado LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, por un monto total de doce millones quinientos treinta y ocho mil guaraníes (G. 12.538.000); al Objeto del Gasto 343 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, del ítem: 3, por un monto total de un millón cincuenta mil guaraníes (G 1.050.000); al Objeto del Gasto 346 – REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES de los ítems: 7, 123, por un monto total de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil guaraníes (G.3.499.000); al Objeto del Gasto 349 – BIENES DE CONSUMO VARIOS del ítem: 122, por un monto total de siete millones novecientos ochenta y nueve mil guaraníes (G. 7.989.000), con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RESOLUCIÓN Nº 1070/2023

Donde dice: Art. 2º Declarar desierto los ítems: 1, 22, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 54, 56, 61, 78, 108, 109, 110, 111, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118.

Debe decir Art. 2º Declarar desierto los ítems: 1, 22, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 54, 56, 61, 78, 108, 109, 110, 111, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118, 119.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Rectificar la Resolución N° 0813/2023, de la Decana de la FP-UNA, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ".quedando redactada en los siguientes términos:

Visto y Considerando: El Memorando DAF/355-1/2023, del Director, Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita el instrumento legal, para la adjudicación a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta con RUC 4.022.404-0, del LLAMADO LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, con Ruc 4.022.404- 0.

Resuelve: Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta con RUC 4.022.404-0, para el llamado LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO DE ELECTRÓNICA" ID.423.021, por un monto total de doce millones quinientos treinta y ocho mil guaraníes (G. 12.538.000); al Objeto del Gasto 343 – ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, del ítem: 3, por un monto total de un millón cincuenta mil guaraníes (G 1.050.000); al Objeto del Gasto 346 – REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES de los ítems: 7, 123, por un monto total de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil guaraníes (G.3.499.000); al Objeto del Gasto 349 – BIENES DE CONSUMO VARIOS del ítem: 122, por un monto total de siete millones novecientos ochenta y nueve mil guaraníes (G. 7.989.000), con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Art. 2º Declarar desierto los ítems: 1, 22, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 54, 56, 61, 78, 108, 109, 110, 111, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118, 119.

Lo demás, sin modificaciones.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana